

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

1600 DECRETO EXENTO Nº __

27 Mar 2012

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Constanza Francisca Olave Retamal.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 352 de fecha 20 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 23 de Marzo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Constanza Francisca Olave Retamal.-
- 4).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 23 de Marzo de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Constanza Francisca Olave Retamal**, C.N.I. Nº **16.923.304-7**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numerales 2 y 3 del referido contrato, en el siguiente sentido: "2) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 45 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado" y "3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 30 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del comprato original para todos los efectos legales .-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALCALDE RAEL FIRMITA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

RE MUNIC

ADMINISTRADOR MUHICIPAL POR ORDEN DEL

ETARIA MUNICIPAL

DORIS DURAN BUS MANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO - I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc DISTRIBUCIÓN

SCIDAD OR

1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Relaciones Públicas

6.- Personal

7.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 23 de Marzo de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña CONSTANZA FRANCISCA OLAVE RETAMAL, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones novecientos veintitrés mil trescientos cuatro guión siete (Nº 16.923.304-7), domiciliada en San Alejo S/N de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña COSNTANZA FRANCISCA OLAVE RETAMAL, quien efectuaría funciones como Apoyo Administrativo en Programa Organizaciones Comunitarias.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 352 de fecha 20 de Enero del año 2012.-

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, numerales 2 y 3 del referido contrato, en el siguiente sentido: "2) Ausentarse por motivos de licencia médica hasta por un período de 45 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado" y "3) Ausentarse en caso de licencias médicas por malestares asociados a estado de gravidez (anteriores al parto), por un período de 30 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.- Dicho derecho podrá ser prorrogado hasta después del parto, previa solicitud presentada con anterioridad a la Unidad Técnica y que sólo procederá en el evento que sea posible prorrogarlo dentro del período contratado.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiendose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

POR ORDEN DEL

RUT Nº 69.130.700-K tepresentada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

RENUN

ADMINIST

CONSTANZA FRANCISCA OLAVE RETAMAL C.N.I. Nº 16.923.304-7

DORIS DURÁN BUSTAMA ASESOR DURÍDICO

DEPARTA

IDICO